

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que por Resolución N° 518/13 se crea el cargo de “Maestro Especial Psicomotricidad” para las escuelas Infantiles, incorporadas dentro de la estructura de la Educación Inicial;

Que el mencionado cargo se crea bajo el código 156 del Manual de Título;

Que se ha solicitado a la Comisión que se establezcan las incumbencias docentes, habilitantes y supletorias para cada título en dicho cargo;

Que los títulos analizados se encuadran en las normas antes mencionadas;

Que por lo detallado en los considerandos anteriores se establecen los perfiles y sus alcances;

Que en el Manual Informático existen varias titulaciones, las cuales deben ser reordenadas en virtud de la creación del nuevo cargo;

Que por Resoluciones N° 1633/98, N° 2200/05, y de manera Automática, se establecieron las incumbencias de los siguientes Títulos: Profesor en Educación Psicomotriz, Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad;

Que se hace necesario adecuar lo ya existente a la normativa vigente, con el objetivo de avanzar en el ordenamiento del Manual;

Que se hace necesario dar de baja las Resoluciones N° 1633/98, N° 2200/05, que determinaran las incumbencias de los títulos mencionados y las otorgadas a éstos en forma Automática, a los efectos de establecer las nuevas modificaciones;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 277;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por él artículo 165° de la ley 4819;

EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- UNIFICAR, en un solo código del Manual Informático los títulos: “Profesor en Educación Psicomotriz” (actual código 1121) y el de “Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad” (actual código 1239), quedando establecido el código 1239, con la denominación de “Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad/ Profesor en Educación Psicomotriz”. Las incumbencias y alcances se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Debido a que esta titulación posee sobre valoración de incumbencias se generará otro código para los mismos títulos con las incumbencias que corresponden y no se asociarán mas agentes al 1239.-

ARTICULO 2°.- INCLUIR, bajo un nuevo código el título de Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad/ Profesor en Educación Psicomotriz”. Las incumbencias y alcances de la nueva titulación quedan establecidos en el ANEXO II de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el perfil de los títulos habilitados para ejercer el cargo de Maestro/a Especial Psicomotricista (código 156) otorgando a cada titulación el alcance determinado en el ANEXO III de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1603

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1603

TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad/                      Profesor en Educación Psicomotriz                      (Código 1239)</p>	<p>- Maestro de Grupo en Discapacidad Motora. Primaria Especial (Código 128)</p> <p>- Maestro Especial de Orientación Manual. Primaria Especial. (Código 247)</p> <p>-Maestro Estimulador. En concurrencia con Título 3709. Primaria Especial. (Código 137)</p> <p>- Maestro Estimulador. Primaria Especial. En concurrencia con Título 3712 (Código 137)</p> <p>-Maestro Preceptor. Primaria Laboral. (Código 153)</p> <p>-Maestro Preceptor. Primaria Especial. (Código 153)</p> <p>-Maestro de Apoyo a la inclusión Motora. Primaria Especial (código 135)</p>	<p>- Actividad vida diaria Autovalimiento Adaptación Laboral Servicios. Primaria Laboral (Código 243)</p> <p>- Maestro Estimulador. Primaria Especial. (Código 137)</p> <p>- Preceptor Secundario. Media Común. (Código 100)</p> <p>- Prosecretario Escuela Secundaria. Media Común. (Código 101)</p> <p>- Secretario Escuela Secundaria. Media Común. (Código 100)</p>	<p>- Maestro Especial de educación Física. Primaria Especial. (Código 102)</p> <p>- Mimbrería. Primaria Laboral (Código 246)</p> <p>- Cocina, Repostería, Panadería. Primaria Laboral. (Código 248)</p>

ANEXO II – RESOLUCION N° 1603

TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad/ Profesor en Educación Psicomotriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Preceptor. Primaria Laboral. (Código 153)</li> <li>-Maestro Preceptor. Primaria Especial. (Código 153)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro de Grupo en Discapacidad Motora. Primaria Especial (Código 128)</li> <li>Maestro de Apoyo a la inclusión Motora. Primaria Especial (código 135)</li> <li>- Maestro Estimulador. Primaria Especial. (Código 137)</li> <li>- Preceptor Secundario. Media Común. (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria. Media Común. (Código 101)</li> <li>- Secretario Escuela Secundaria. Media Común. (Código 100)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de Orientación Manual. Primaria Especial. (Código 247)</li> </ul>

ANEXO III – RESOLUCION N° 1603

CARGO	TITULOS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Maestro Especial Psicomotricidad (Código 156)	- Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad/ Profesor en Educación Psicomotriz	- Licenciado en Psicomotricidad	- Técnico en Psicomotricidad